

N.º 1901-E11-2020. TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES. San José, a las diez horas y treinta minutos del diecisiete de marzo de dos mil veinte.

Declaratoria de elección de sindicaturas y concejalías de distrito del cantón Abangares de la provincia Guanacaste, para el período comprendido entre el primero de mayo de dos mil veinte y el treinta de abril de dos mil veinticuatro.

RESULTANDO

1.- Que de conformidad con lo establecido en el decreto n.º 19-2019, publicado en *La Gaceta* n.º 194 del catorce de octubre de dos mil diecinueve, este Tribunal convocó a todos los ciudadanos inscritos como electores en el Departamento Electoral del Registro Civil para que, ejerciendo el derecho fundamental al sufragio en votación directa y secreta, concurrieran a las respectivas juntas receptoras de votos el día domingo dos de febrero de dos mil veinte, a fin de que procedieran a elegir alcaldías, vicealcaldías primeras y segundas, regidurías propietarias y suplentes, sindicaturas propietarias y suplentes, concejalías de distrito propietarias y suplentes, concejalías municipales de distrito propietarias y suplentes en los lugares que corresponda, así como intendencias y viceintendencias de este último órgano, en los términos establecidos en la referida convocatoria.

2.- Que para la elección de sindicaturas y concejalías de distrito del cantón Abangares de la provincia Guanacaste, los partidos políticos que se indicará inscribieron en el Registro Electoral sus respectivas candidaturas.

3.- Que la respectiva votación se celebró el día domingo dos de febrero de dos mil veinte, fecha en la cual los electores sufragaron ante las respectivas juntas receptoras de votos, luego de lo cual este Tribunal procedió a realizar el escrutinio definitivo de los votos emitidos.

CONSIDERANDO

I.- Del escrutinio definitivo de los sufragios emitidos para sindicaturas y concejalías de distrito del cantón Abangares de la provincia Guanacaste, se derivan los siguientes resultados:

CANTÓN ABANGARES: VOTOS VÁLIDOS PARA SINDICATURAS POR DISTRITO, SEGÚN PARTIDO ELECCIONES 2 DE FEBRERO DE 2020

PARTIDO POLÍTICO	LAS JUNTAS	SIERRA	SAN JUAN
ACCIÓN CIUDADANA	-	14	-
FRENTE AMPLIO	203	67	-
INTEGRACIÓN NACIONAL	252	56	59
LIBERACIÓN NACIONAL	804	290	106
NUEVA GENERACIÓN	415	39	76
NUEVA REPÚBLICA	235	41	33
RESTAURACIÓN NACIONAL	105	25	29
ÚNICO ABANGAREÑO	166	15	36
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	468	164	182
UNIDOS PODEMOS	984	54	126
TOTAL VOTOS VÁLIDOS	3 632	765	647

Simbología: - Partido Político no tiene candidatos en la circunscripción.

**CANTÓN ABANGARES: VOTOS VÁLIDOS PARA CONCEJALÍAS POR DISTRITO, SEGÚN PARTIDO
ELECCIONES 2 DE FEBRERO DE 2020**

PARTIDO POLÍTICO	LAS JUNTAS	SIERRA	SAN JUAN
ACCIÓN CIUDADANA	-	14	-
FRENTE AMPLIO	203	-	-
INTEGRACIÓN NACIONAL	252	56	59
LIBERACIÓN NACIONAL	804	290	106
NUEVA GENERACIÓN	415	39	76
NUEVA REPÚBLICA	235	41	-
RESTAURACIÓN NACIONAL	105	-	-
ÚNICO ABANGAREÑO	166	15	36
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	468	164	182
UNIDOS PODEMOS	984	54	126
TOTAL VOTOS VÁLIDOS	3 632	673	585

Simbología: - Partido Político no tiene candidatos en la circunscripción.

DISTRITO LAS JUNTAS

CONCEJALÍAS A ELEGIR **4**

COCIENTE 908,000
SUBCOCIENTE 454,000

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	3 632	1	-	3	4
FRENTE AMPLIO	203	-	-	-	-
INTEGRACIÓN NACIONAL	252	-	-	-	-
LIBERACIÓN NACIONAL	804	-	804,000	1	1
NUEVA GENERACIÓN	415	-	-	-	-
NUEVA REPÚBLICA	235	-	-	-	-
RESTAURACIÓN NACIONAL	105	-	-	-	-
ÚNICO ABANGAREÑO	166	-	-	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	468	-	468,000	1	1
UNIDOS PODEMOS	984	1	76,000	1	2

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: UNIDOS PODEMOS

DISTRITO SIERRA

CONCEJALÍAS A ELEGIR **4**

COCIENTE 168,250
SUBCOCIENTE 84,125

PARTIDOS A SUSTRAR **VOTOS**
FRENTE AMPLIO 67
RESTAURACIÓN NACIONAL 25

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	673	1	-	3	4
ACCIÓN CIUDADANA	14	-	-	-	-
INTEGRACIÓN NACIONAL	56	-	-	-	-
LIBERACIÓN NACIONAL	290	1	121,750	1	2
NUEVA GENERACIÓN	39	-	-	-	-
NUEVA REPÚBLICA	41	-	-	-	-
ÚNICO ABANGAREÑO	15	-	-	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	164	-	164,000	2	2
UNIDOS PODEMOS	54	-	-	-	-

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: LIBERACIÓN NACIONAL

DISTRITO SAN JUAN

CONCEJALÍAS A ELEGIR **4**

COCIENTE 146,250
 SUBCOCIENTE 73,125

PARTIDOS A SUSTRAR VOTOS
 NUEVA REPÚBLICA 33
 RESTAURACIÓN NACIONAL 29

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	585	1	-	3	4
INTEGRACIÓN NACIONAL	59	-	-	-	-
LIBERACIÓN NACIONAL	106	-	106,000	1	1
NUEVA GENERACIÓN	76	-	76,000	1	1
ÚNICO ABANGAREÑO	36	-	-	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	182	1	35,750	-	1
UNIDOS PODEMOS	126	-	126,000	1	1

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: UNIDAD SOCIAL CRISTIANA

II.- Los artículos 201, 202, 203 y 204 del Código Electoral establecen que la sindicatura se elegirá por el sistema de mayoría relativa en su distrito y que las restantes cuatro concejalías de distrito se elegirán por el sistema de cociente y cifra residual con barrera de subcociente.

III.- De las cifras consignadas anteriormente, las candidaturas indicadas y la aplicación de la normativa electoral, según el caudal de votos obtenido por los referidos partidos políticos, corresponde declarar electos en los cargos de elección popular indicados a los ciudadanos que se dirá.

POR TANTO

De conformidad con lo expuesto y con fundamento en las disposiciones de orden constitucional y legal de que se ha hecho mérito, se declaran electas las sindicaturas y concejalías de distrito del cantón Abangares de la provincia Guanacaste, para el período comprendido entre el primero de mayo de dos mil veinte y el treinta de abril de dos mil veinticuatro, según el siguiente detalle:

LAS JUNTAS

SÍNDICOS(AS)

PROPIETARIO

501570509 ALVARO ARAYA PICADO UP

SUPLENTE

603980479 YENNTEL FRANCELA FUENTES SALAZAR UP

CONCEJALES DE DISTRITO

PROPIETARIOS(AS)

603060542 AISER ALFONSO SANCHEZ ZAMORA UP

603680493 CINTHIA MARIA GAMBOA NOGUERA UP

113210828 HAZEL GABRIELA CAMPOS CASTRO PLN

502290667 RONALD ALFARO VARELA PUSC

SUPLENTES

601700081 MARIANELA MICO ARIAS UP

C.C. MARIANELA ARIAS TREJOS

603300822	JULIO MARCELO SOLERA ASTUA	UP
503770185	KARLA VANESSA JIMENEZ CASTRO	PLN
502630085	CARLOS MANUEL MORAGA ROBLES	PUSC

SIERRA

SÍNDICOS(AS)

PROPIETARIO

502790282	GILBERTO SEQUEIRA VEGA	PLN
-----------	------------------------	-----

SUPLENTE

503530001	ZIANNY CASTILLO MIRANDA	PLN
-----------	-------------------------	-----

CONCEJALES DE DISTRITO

PROPIETARIOS(AS)

503390614	ALEXANDER RODRIGUEZ PORRAS	PLN
-----------	----------------------------	-----

108700609	NURIA GARCIA MADRIGAL	PLN
-----------	-----------------------	-----

602600333	JENNY SUAREZ CRUZ	PUSC
-----------	-------------------	------

501710862	MARIO ARTAVIA VINDAS	PUSC
-----------	----------------------	------

SUPLENTES

604610083	KENDY ALEJANDRA VEGA CARRANZA	PLN
-----------	-------------------------------	-----

604480515	JEREMY CARRANZA SEQUEIRA	PLN
-----------	--------------------------	-----

204780856	MELVIN BRENES ROJAS	PUSC
-----------	---------------------	------

502530157	XINIA SALAZAR SANDOVAL	PUSC
-----------	------------------------	------

SAN JUAN

SÍNDICOS(AS)

PROPIETARIO

602640898	ANDRES ALPIZAR GUIDO	PUSC
-----------	----------------------	------

SUPLENTE

501490436	TEODORA OBANDO CORDERO	PUSC
-----------	------------------------	------

CONCEJALES DE DISTRITO

PROPIETARIOS(AS)

113530939	ROSMAN ANDRES TORRES SAUMA	PUSC
-----------	----------------------------	------

203370110	JUAN CARLOS SALAS PANIAGUA	UP
-----------	----------------------------	----

602540346	OSCAR GERARDO MUÑOZ CHACON	PLN
-----------	----------------------------	-----

604420284	KENNEDY JOSE QUESADA ARIAS	PNG
-----------	----------------------------	-----

SUPLENTES

502550834	KENIL FONSECA MONTOYA	PUSC
-----------	-----------------------	------

C.C. QUENIL FONSECA MONTOYA

502100267	LIDIA MORUN ARROYO	UP
-----------	--------------------	----

502510702	MARIO ALBERTO MORA MORALES	PLN
-----------	----------------------------	-----

604340579	DAYANNA LISETH GUTIERREZ ALPIZAR	PNG
-----------	----------------------------------	-----

En atención a lo dispuesto por el inciso h) del artículo 12 del Código Electoral, notifíquese la presente declaratoria a quienes han resultado electos y electas por medio de la correspondiente secretaría municipal, así como a los Poderes de la República, a la Contraloría General de la República, a la Procuraduría General de la República, a la Defensoría de los Habitantes, al Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, a la Unión Nacional de Gobiernos Locales, al Ministerio Público y a todos los partidos políticos que inscribieron candidaturas para dicha elección. Publíquese en el Diario Oficial y en el sitio web de este Tribunal.

Luis Antonio Sobrado González
Presidente

Eugenia María Zamora Chavarría
Vicepresidenta

Luis Diego Brenes Villalobos
Magistrado

Mary Anne Mannix Arnold
Magistrada

Hugo Ernesto Picado León
Magistrado

Erick Adrián Guzmán Vargas
Secretario General